

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página 1 de 1

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 201800446

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 06), el Despacho dispone:

El ejecutado ORLANDO CASTRO SANABRIA en nombre propio presenta memorial revocando el poder (documentos digitales 05).

El despacho admite la revocatoria de poder en los términos establecidos en el art 76 del C.G.P.:

“Artículo 76. Terminación del poder

El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso...”

Se le recuerda al ejecutado que debe constituir nuevo apoderado para la defensa de sus intereses y pueda actuar en el proceso.

De otra parte, sobre las medidas cautelares se resolverá por auto separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34238c666959a28652553cb40b289adf7f7f46baed5b93d4b7a8493cf39dd33**

Documento generado en 23/08/2022 07:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>